

RESOLUCIÓN n.º 810 DE 22 NOV 2021

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital 457 de 2021 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”*, se modificó el artículo 4 del Decreto Distrital 121 de 2008, en el sentido de incluir dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Que mediante el Decreto Distrital 458 de 2021 *“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, se creó el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05 de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual se encuentra vacante de manera definitiva.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece que *“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)”*

Que el artículo 24 ibídem, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales*

FA. 

RESOLUCIÓN n.º

810

- - DE

22 NOV 2021

Pág. 2 de 3

Continuación de la resolución *“Por medio de la cual se efectúa un encargo”*

han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que el artículo 2.2.5.5.44 ibídem, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, frente a la remuneración de los encargos prevé que *“El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*

Que la Subdirección Administrativa previo a la designación del encargo, verificó y certificó que el servidor **CARLOS ARTURO LARA CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.568.969, quien desempeña el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, con funciones en la Oficina de Control Disciplinario Interno, cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital del Hábitat, por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) más.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que *“(…) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (…)”*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Encargar al servidor **CARLOS ARTURO LARA CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.568.969, en el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital del Hábitat, por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1º. El servidor **CARLOS ARTURO LARA CIFUENTES**, no se separará de las funciones del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Oficina de Control Disciplinario Interno, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

RESOLUCIÓN n.º 8 10 - - DE 2 2 NOV 2021

Pág. 3 de 3

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se efectúa un encargo"

PARÁGRAFO 2º. El servidor **CARLOS ARTURO LARA CIFUENTES**, percibirá la remuneración establecida para el empleo que ocupará en encargo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital del Hábitat.

PARÁGRAFO 3º. Una vez terminado el encargo, o en el evento en que el servidor encargado renuncie a este, deberá regresar al empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 2º. Comunicar la presente resolución al servidor **CARLOS ARTURO LARA CIFUENTES** y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. Publicar la presente resolución en la página web de la entidad - botón de transparencia - durante el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

2 2 NOV 2021



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica
Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica
Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: María Alejandra Guarnizo Latorre - Contratista Subdirección Administrativa